CODEDUC
MAIPÚ

Resolución N° 78/2021
Maipú, 02 de julio de 2021

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el 18 de marzo de 2019 que acuerda hacer entrega de beca a estudiantes con capacidades especiales; La Resolución N°36/2020, de fecha 25 de febrero de 2020 que aprueba el Reglamento de Beca "Superación y Esfuerzo Iván Gutiérrez Lovera"; la Resolución N° 66 de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba la modificación al Reglamento de la Beca denominada "Beca Superación y Esfuerzo Iván Gutiérrez Lovera"; y las facultades generales de administración en mi calidad de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Sesión Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2019, el Directorio de esta Corporación acordó entregar una Beca, denominada BECA DE SUPERACIÓN Y ESFUERZO IVÁN GUTIÉRREZ LOVERA a todos los estudiantes de Establecimientos Educacionales administrados por CODEDUC, que ingresen a una carrera técnica o profesional.

2.- La Resolución N°36/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, que aprueba el Reglamento Beca de "Superación y Esfuerzo Iván Gutiérrez Lovera" para estudiantes de establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Maipú, con capacidades especiales y que ingresen a una carrera técnica o profesional, y su posterior modificación, mediante la Resolución N° 66 de fecha 17 de junio de 2021.

3.- Que, mediante Resolución N° 67/2021 de fecha 18 de junio de 2021, se autorizó la entrega de la **"BECA DE SUPERACIÓN Y ESFUERZO IVÁN GUTIÉRREZ LOVERA"** a los estudiantes que en ella se detallan.

4.- Que, esta Secretaria General, se ve en la obligación de enmendar de oficio la resolución citada en el considerando anterior en virtud del artículo 62 de la ley 19.880, toda vez que, a raíz de un error involuntario, las cédulas de identidad de tres los adolescentes beneficiados, se encuentran mal individualizadas en su Resuelvo primero.

RESUELVO

1.- RECTIFÍQUESE la Resolución N° 67/2021 de fecha 18 de junio de 2021, que otorga este beneficio en el sentido de corregir las cédulas de identidad de los alumnos Javiera Fernanda Contreras Simonet, David Ignacio Palma Alvarado y Constanza Estrella Loiza Bastias, de la siguiente forma:

N°	ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	NOMBRE DEL ESTUDIANTE QUE POSTULÓ A BECA	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
1	LICEO EL LLANO DE MAIPÚ	DAVID IGNACIO PALMA ALVARADO	[redacted]
2	LICEO POLIVALENTE JOSÉ IGNACIO ZENTENO	CONSTANZA ESTRELLA LOIZA BASTÍAS	[redacted]

CODEDUC
MAIPÚ

3	CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	JAVIERA FERNANDA CONTRERAS SIMONET	[redacted]

2.- DÉJESE establecido, que en todo lo no modificado por la presente Resolución se mantiene vigente la Resolución N° 67/2021 de fecha 18 de junio de 2021.

3.- REMITASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución para los fines que sean pertinentes.

MARÍA LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

MLPA/MSG/CME
Distribución:
- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administrador General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación.
- Dirección de Control Interno.
- Archivo.